



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

6300140030082024-00217-00

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que, el término de ejecutoria del proveído de fecha 03 de abril de 2024, mediante el cual se negó librar la orden de apremio, transcurrió durante los días 05, 08 y 09 de abril de 2024, y, oportunamente la apoderada judicial de la parte demandante, interpuso recurso de reposición.

Armenia, 12 de abril de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA DE TRASLADO: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 319 y 110 del Código General del Proceso, el recurso de REPOSICION interpuesto por la apoderada judicial de la parte actora, en contra del proveído adiado el 03 de abril de 2024, queda a disposición de la parte interesada. Surtido el traslado, se decidirá el recurso. Ello se hace constar en lista que se fija por un (1) día en lugar visible de la secretaría del Juzgado, el día 15 de abril de 2024. Hora: 7:00 a.m.

Armenia, Quindío, 12 de abril de 2024.-

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

CONSTANCIA: A partir del día 16 de abril de 2024, a las siete de la mañana (7:00 a.m.), comienza a correr el término de tres (3) días de traslado a la parte interesada.

Armenia Q., 12 de abril de 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA